



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.105
11 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 3 del programa

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES

Cuba: proyecto de resolución

1997/... Reestructuración y revitalización de la Comisión de
Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Tomando en cuenta la Declaración y Programa de Acción de Viena, que reconoce la necesidad de adaptar constantemente el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a las necesidades actuales y futuras de promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas,

Teniendo presente la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 1° de julio de 1996, en la que la Asamblea exhortó a los órganos intergubernamentales pertinentes a que aplicaran plenamente medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Preocupada por el aumento considerable de su volumen de trabajo, incluido el número cada vez mayor de documentos presentados y de resoluciones y decisiones que ha venido aprobando en el curso de los años,

Consciente de la necesidad de utilizar económicamente el tiempo y los recursos de que dispone,

1. Decide crear un grupo de trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, de la Comisión de Derechos Humanos, para examinar las cuestiones que se indican en el anexo de la presente resolución y presentar propuestas concretas a la Comisión en su 54° período de sesiones;

2. Decide también incluir en el programa provisional de su 54° período de sesiones un tema titulado "Reestructuración y revitalización de la Comisión de Derechos Humanos".

Anexo

CUESTIONES QUE HA DE EXAMINAR EL GRUPO DE TRABAJO ENTRE PERIODOS
DE SESIONES, DE COMPOSICION ABIERTA

1. Duración de los períodos de sesiones anuales de la Comisión.
2. Reestructuración del programa:
 - a) Agrupación de temas;
 - b) Periodicidad del examen de los temas.
3. Documentos que ha de examinar la Comisión, entre otros aspectos:
 - a) Disponibilidad de los documentos de la Comisión con anterioridad a la iniciación de los períodos de sesiones anuales;
 - b) Disponibilidad de los documentos de antecedentes;
 - c) Contribuciones de los Estados Miembros, los observadores gubernamentales e intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.
4. Métodos de trabajo de la Comisión:
 - a) Límites de tiempo para las declaraciones de los Estados Miembros de la Comisión, los observadores gubernamentales e intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los oradores invitados, los relatores especiales, los expertos, los representantes especiales y los relatores de la Presidencia;
 - b) Métodos para celebrar consultas durante los períodos de sesiones, con inclusión de la asignación de tiempo y las convocatorias a tales efectos;
 - c) Participación de las organizaciones no gubernamentales en los debates sobre los distintos temas sustantivos del programa;
 - d) Examen del sistema general de presentación de informes, entre otros por el Secretario General, los grupos de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión y los procedimientos especiales temáticos y por países.
5. Examen general del sistema de procedimientos especiales:
 - a) Relatores especiales, representantes especiales y expertos individuales;
 - b) Grupos de trabajo.
6. Examen de la política de dotación de personal y apoyo general de la Secretaría a la Comisión.
